



Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

No. 118

FEBRERO 12, 2015

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Aarón Urbina Bedolla

Vicepresidente

Dip. Héctor Miguel Bautista López

Vicepresidente

Dip. Ulises Ramírez Núñez

Secretario

Dip. Alejandro Agundis Arias

Vocales

Dip. Lorenzo Roberto Guzmán Rodríguez

Dip. Higinio Martínez Miranda

Dip. Óscar González Yáñez

INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Abad de Jesús Juan
- Agundis Arias Alejandro
- Álvarez Hernández Rosío
- Arana Castro Luis Alfonso
- Arzola Vargas Xochitl Teresa
- Balderas Trejo Ana María
- Bautista López Héctor Miguel
- Benítez Avilés Saúl
- Benítez Gregorio Leonardo
- Borja Texcotitla Felipe
- Bravo Álvarez Malo Alfonso Guillermo
- Castilla García Guadalupe Gabriela
- Castrejón Morales Marcos Manuel
- Catalán Valdéz Jocias
- Corona Rivera Armando
- Couttolenc Güemez José Alberto
- Del Mazo Morales Gerardo
- Duarte Téllez Rosa Karina
- Enríquez Fuentes Jesús Ricardo
- Escobedo Ildelfonso Apolinar
- Estrada Garibay Víctor Manuel
- Fernández Sánchez Martha Elvia
- Flores Gutiérrez Annel
- García Enríquez Fernando
- García Moreno Silvestre
- Garza Martínez María Teresa
- Gómez Lugo Elda
- González Yáñez Óscar
- Guzmán Rodríguez Lorenzo Roberto
- Gutiérrez Ramírez Juan Manuel
- Hernández García Elvia
- Hernández Meneses Alberto
- Hernández Silva Héctor
- Hernández Vargas Hugo Andrés
- Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes
- Hinojosa Molina Narciso
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- López Cárdenas David
- López Garnica Epifanio
- Mancilla Zayas Sergio
- Marrón Agustín Luis Gilberto
- Martínez Martínez Marlon
- Martínez Miranda Higinio
- Martínez Vargas Octavio
- Martínez Ventura Luis Enrique
- Maya de la Cruz Tito
- Mazutti Delgado Enrique Audencio
- Mendoza Velázquez Enrique
- Mercado Ávila Irad
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Miranda Sánchez Estefany Cecilia
- Monroy Estrada Amador
- Montaña Morales María Elena
- Morales Poblete Norberto
- Morón Suárez Nancy América
- Olvera Hernández Gabriel
- Pacheco Reyes Erick
- Parra Sánchez David
- Portuguez Fuentes Armando
- Ramírez Núñez Ulises
- Rodríguez Hurtado Marco Antonio
- Rodríguez Posada Francisco
- Ruíz Moreno Laura Ivonne
- Sánchez Granados Juan Demetrio
- Sánchez Pompa Roberto Espiridión
- Santana González Margarita
- Soto Espino Armando
- Urbina Bedolla Aarón
- Vallejo Tinoco Ariel
- Vallejo Reyes Ana Karen
- Vargas del Villar Enrique
- Vargas Reyes Everardo Pedro
- Zepeda Martínez Leticia



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

118

Febrero 12, 2015

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA JUNTA PREVIA, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	4
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	5
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	6
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	9
ASUNTO TRATADO EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. LXVIII LEGISLATURA, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN	
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. (TIPIFICA COMO DELITO EL MALTRATO HACIA LOS ANIMALES Y ESTABLECE QUE LOS RASTROS DEBEN CONTAR CON DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE IMPACTO SANITARIO).	10
INICIATIVA DE DECRETO PARA INSCRIBIR EN EL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LETRAS DE ORO “CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	15
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES A LA “LXVIII” LEGISLATURA, FORMULADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.	18

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA JUNTA PREVIA DEL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Presidente Diputado Juan Abad de Jesús.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las catorce horas con veintitrés minutos del día veinte de enero de dos mil quince, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, informa que la presente junta se llevará a cabo para elegir a la Directiva que habrá de fungir durante el Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones.

1.- La Presidencia solicita a la Secretaría, haga llegar a los diputados las cédulas de votación para elegir a los integrantes la Directiva de la Legislatura.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidente al diputado Héctor Hernández Silva, como Vicepresidentes a los diputados Saúl Benítez Avilés y Annel Flores Gutiérrez; y como Secretarios a los diputados Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Fernando García Enríquez y Norberto Morales Poblete.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la junta, la Presidencia la levanta siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de la fecha y cita para el día miércoles veintiuno del mes y año en curso a las doce horas. Asimismo, solicita a los diputados permanecer en su sitial para dar curso a la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones.

Diputado Secretario

Armando Portugués Fuentes.

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Presidente Diputado Héctor Hernández Silva.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día veinte de enero de dos mil quince, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da a conocer el protocolo al que se sujetará la Sesión Solemne de Apertura del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; asimismo, a lo acordado por los Grupos Parlamentarios de la “LVIII” Legislatura, y se desarrolla conforme el tenor siguiente:

1.- La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Vicepresidencia otorga el uso de la palabra al Presidente de la Legislatura, para dar un mensaje con motivo del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones.

La Presidencia formula la declaratoria Solemne de Apertura del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día veinte de enero de dos mil quince.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia a la sesión.

3.- La Vicepresidencia solicita a los asistentes al Recinto del Poder Legislativo, ponerse de pie para entonar el Himno del Estado de México.

Se entona el Himno del Estado de México.

4.- Agotado el asunto motivo de la sesión, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con un minuto del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para dar curso a la sesión deliberante del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones.

Diputados Secretarios

Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Fernando García Enríquez

Norberto Morales Poblete

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**Presidente Diputado Héctor Hernández Silva**

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las quince horas con diez minutos del día veinte de enero de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta del orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que las actas de las sesiones anteriores, han sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y entregadas a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

El diputado Luis Alfonso Arana Castro solicita la dispensa de la lectura de los dictámenes, para que únicamente se dé lectura a una síntesis cada uno de ellos. Es aprobada la dispensa de la lectura y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserte el texto íntegro en el Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria.

2.- La diputada María de Lourdes Aparicio Espinosa hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por lo que se conformó una terna para tal efecto.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Octavio Martínez Vargas.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto del Maestro en Derecho Baruch Florente Delgado Carbajal, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia manifiesta que como se aprobó la primera propuesta, ya no es necesario poner a discusión las otras dos propuestas.

La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan acompañar al frente del estrado, al Maestro en Derecho Baruch Florente Delgado Carbajal, para rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional del Maestro en Derecho Baruch Florente Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

3.- El diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por la que se designan a los CC. Maestro en Derecho Marco Antonio Morales Gómez y Licenciado Otoniel Campirán Pérez, como Consejeros del Poder Legislativo, para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

4.- El diputado Juan Jaffet Millán Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado con motivo de la declaratoria de inicio de vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- El diputado Luis Alfonso Arana Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos para el Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Armando Portugués Fuentes, quien manifiesta que su Grupo Parlamentario votará en contra; y Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, quien informa que su Grupo Parlamentario se retira de la sesión.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por mayoría de votos.

Para su discusión en lo particular, el diputado Apolinar Escobedo Ildfonso propone una adición al párrafo tercero del artículo 193.

Para hablar sobre la propuesta, hacen uso de la palabra los diputados Octavio Martínez Vargas y Apolinar Escobedo Ildfonso.

La Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos. Es aprobada la propuesta por mayoría de votos.

El diputado Apolinar Escobedo Ildfonso propone la adición de un Artículo Transitorio Segundo.

La Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto. Es aprobada la propuesta por mayoría de votos; y la Presidencia manifiesta que se tiene también aprobados en lo particular el dictamen y proyecto de decreto; y solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

6.- El diputado Hugo Andrés Hernández Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México y del Código Penal del Estado de México. En relación con instalación de línea de verificación para vehículos de propulsión a gasolina.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el Decreto respectivo y lo haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a la Secretaría, verifique la asistencia a la sesión, informando esta última que queda registrada la asistencia.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer en su sitial, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Clausura del Décimo Primer Periodo Extraordinario de Sesiones.

Diputados Secretarios

Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Fernando García Enríquez

Norberto Morales Poblete

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Presidente Diputado Héctor Hernández Silva.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las diecisiete horas con un minuto del día veinte de enero de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de asistencia.

La Presidencia señala que la presente sesión es de régimen solemne y tiene como propósito, declarar la Clausura del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones de la “LVIII” Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da a conocer el protocolo al que se sujetará la sesión, el cual se da en estricto apego a lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales aplicables; así como en las prácticas y usos parlamentarios, y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

La Vicepresidencia solicita a los asistentes a la sesión, se sirvan poner de pie para entonar el Himno Nacional Mexicano.

1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.

2.- La Presidencia instruye a la Secretaría haga llegar, en su oportunidad, a la Diputación Permanente las iniciativas y asuntos que obran en su poder para los efectos constitucionales y legales correspondientes y que, en su oportunidad, distribuya entre los integrantes de la Legislatura, las copias de las actas de la sesión anterior y de la presente sesión; asimismo, comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que comuniquen al Gobernador del Estado de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México la Clausura del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones.

3.- La Presidencia hace uso de la palabra y formula la Declaratoria Solemne de Clausura del Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones de la “LVIII” Legislatura del Estado de México, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día de la fecha.

4.- Se entona el Himno del Estado de México.

Diputados Secretarios

Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Fernando García Enríquez

Norberto Morales Poblete

'2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón

Toluca de Lerdo, México a 06 de febrero de 2015.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de una legislación actualizada sobre la protección de los animales domésticos, que tenga sustento en los principios de respeto, defensa y protección de los mismos, como ya se establece en la legislación federal y como se pretende reconocer en los Tratados Internacionales, con el fin de garantizar el mantenimiento y salvaguarda de los animales, constituye un aspecto prioritario para el gobierno que encabezo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

La Ley General de Bienestar Animal es reglamentaria de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y complementaria de leyes secundarias como la Ley Federal de Sanidad Animal, la cual procura el bienestar animal y la Ley General de Vida Silvestre, contemplando el trato digno y respetuoso de la fauna silvestre, al establecer que "los municipios, la entidades federativas y la federación adoptarán medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolo que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización y sacrificio".

Por otro lado, el futuro del bienestar animal recae en lograr un reconocimiento internacional a través de la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, la cual es una propuesta de acuerdo inter gubernamental para reconocer que los animales son seres capaces de sentir y sufrir, que tienen unas necesidades de bienestar que deben ser respetadas y que la crueldad hacia ellos debe terminar, dando más impulso y seriedad para los gobiernos, y establecer el vínculo indiscutible entre el bienestar animal, la protección de las personas y del planeta.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Tercer Pilar denominado "Sociedad Protegida", se establece como quinto objetivo alcanzar un desarrollo sustentable, promoviendo una cultura ambiental que fortalezca la difusión y cumplimiento del Código para la Biodiversidad en el Estado de México e impulsar sanciones más severas contra el maltrato y el abandono animal.

Por otro lado, entendemos como bienestar animal al estado en que un animal tiene satisfechas sus necesidades biológicas, de salud, de comportamiento y fisiológicas frente a cambios en su ambiente, generalmente impuestos por el ser humano, durante su crianza, posesión, aprovechamiento, transporte y sacrificio.

Es así que el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno, le dará bienestar, estando sano, cómodo, alimentado y en seguridad, permitiéndole expresar formas innatas de comportamiento sin padecer sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.

En este contexto, a través del tiempo los animales han sido seres de compañía y esparcimiento para el hombre, lo que implica un respeto hacia el medio ambiente y a las diversas manifestaciones de vida que integran nuestro entorno.

Desafortunadamente, los animales en muchas ocasiones resultan ser víctimas de malos tratos, por ello, es necesario fortalecer las normas de protección y defensa de los animales que sin posibilidades propias de defensa son objeto de negligencia, desinterés, explotación, crueldad y abandono de quienes dicen ser sus protectores.

Proteger a los animales significa dar seguridad a la vida, por lo cual, nuestro desarrollo social debe estar sustentado en un conjunto de normas que salvaguarden la sana convivencia, la coexistencia armónica y equilibrada que permita lograr una sociedad virtuosa y libre de violencia.

No existe justificación para el maltrato, sufrimiento, tortura, falta de respeto o violencia que los seres humanos cometen en contra de los animales, razón por la que esas acciones deben sancionarse de forma precisa.

Es importante destacar que la protección de los animales se ha convertido en un tema de gran relevancia, no solo por el reconocimiento de que son sujetos con vida, con capacidad de experimentar dolor físico y emociones próximas a las de los seres humanos, sino que el respeto incide en la convivencia social. Se puede afirmar que la protección a los mismos constituye un eje vertebral del desarrollo social y humano de una sociedad o comunidad que procura la sostenibilidad y la justicia ambiental.

La presente Iniciativa tiene como propósito tipificar como delito a toda persona que cause cualquier tipo de maltrato hacia los animales, con el fin de que exista conciencia social, respecto de los derechos y deberes de la población con los seres que comparten su entorno, así como establecer que los rastros cuenten con el dictamen de factibilidad de impacto sanitario emitido por el Consejo Rector de Impacto Sanitario dependiente del Instituto de Salud del Estado de México.

En esta materia de bienestar animal la población y las organizaciones civiles que participan son aliados importantes con un nivel de compromiso y conocimiento excepcional. El Gobierno Estatal que me honro en encabezar, busca aprovechar este acervo de capital humano, mediante sinergias que propicien que la sociedad sea un interlocutor activo en la salvaguarda de los derechos de los animales de compañía.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para que de estimarse correcto, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el Capítulo III denominado "Delitos Contra el Bienestar Animal" al Subtítulo Séptimo intitulado "Delitos contra el Ambiente" al Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III
Delitos contra el Bienestar Animal**

Artículo 235 Bis. Al que intencionalmente y en contravención a las disposiciones legales previstas en el Código para la Biodiversidad del Estado de México, realice:

- I.** Cualquier mutilación orgánica grave, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un médico veterinario zootecnista con cédula profesional;
- II.** Cause la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento innecesario;
- III.** Efectúe acto u omisión que pueda ocasionar dolor o sufrimiento considerable y poner en peligro la vida o salud del animal o que afecte el bienestar del poseedor;
- IV.** Torture, golpee o maltrate a un animal;
- V.** Comercie animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas.

A los responsables de este delito se les impondrá de seis meses a tres años de prisión y cincuenta a ciento cincuenta días multa.

Para proceder penalmente por las conductas previstas en este Capítulo es necesario que las personas, asociaciones protectoras de animales, federaciones, colegios de médicos veterinarios zootecnistas, asociaciones o la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México formulen la denuncia correspondiente.

La reparación del daño respecto de los delitos cometidos en este título se aplicará al Fondo para la Protección a los Animales del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 78 en sus fracciones II incisos b) y c), IV, V y VII, 81, 83 en sus fracciones I, II, IV y V y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 83 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 78. ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) Documento con el que se acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se encuentre instalado o se pretenda instalar la unidad económica con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo, asimismo, donde se pretendan instalar rastros.

c) Aviso de funcionamiento emitido por la jurisdicción de regulación sanitaria del lugar donde se encuentre instalado o se pretenda instalar la unidad económica con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo, asimismo, donde se pretendan instalar rastros.

d) al j) ...

III. ...

IV. En caso de unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo se deberá acreditar la instalación de aislante de sonido que garantice el no generar ruido en el medio ambiente o contaminación, que afecte a la salud de los usuarios, de dependientes y personal expuesto. Quedando prohibido el uso de aislante que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;

V. En caso de unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo se deberá acreditar la instalación de sistemas visibles, cuya finalidad sea tener a la vista de los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva, los niveles de ruido, y dar a conocer si se encuentra dentro del rango permitido o se ha excedido del mismo;

...

VI. ...

VII. En caso de unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo, se deberá contar con la evidencia documental y fotográfica que permita acreditar el cumplimiento de la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento.

Artículo 81. El Consejo Rector de Impacto Sanitario es la autoridad encargada de emitir el Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario para la solicitud y refrendo que realice el ayuntamiento para la licencia de funcionamiento que deben obtener las unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo, así como los rastros.

Artículo 83. ...

I. Emitir el Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario, necesario para que los ayuntamientos de la entidad, expidan y refrenden, dentro de sus atribuciones y competencias, las licencias que deben obtener las unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas, para el consumo inmediato o al copeo para su debido funcionamiento, así como los rastros.

II. Elaborar el diagnóstico de la situación que prevalece en materia del funcionamiento de las unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas, así como de los rastros en la Entidad, y su impacto sanitario en la comunidad, debiéndose allegar de la información correspondiente.

III. ...

Proponer programas y acciones tendientes a combatir el maltrato animal en los rastros, así como apoyar su ejecución.

IV. Solicitar la colaboración de las dependencias del Ejecutivo del Estado, organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, y de los sectores social y privado, para el fomento de una nueva cultura para combatir el alcoholismo y el maltrato animal, respectivamente y sus efectos sociales.

V. Proponer la actualización del marco jurídico de las materias.

VI. a IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con excepción de las reformas a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, las cuales entrarán en vigor en términos del artículo segundo transitorio del Decreto Número 367 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2014.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil quince.

'2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María-Morelos y Pavón'.

Toluca de Lerdo, México, 4 de febrero de 2015.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cien años de lealtad de la Fuerza Aérea Mexicana, como institución al servicio del pueblo y la nación, constituyen un suceso digno de enaltecerse y merecedor del más alto reconocimiento.

La Fuerza Aérea Mexicana tiene como fin defender la integridad, independencia y soberanía de México, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población en caso de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas, sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

El Ejército Constitucionalista dio un fuerte golpe al Gobierno de José Victoriano Huerta Márquez que se planteó la idea de formar una unidad aérea que tuviera un papel clave en los combates contra los soldados federales.

En 1913 el entonces Gobernador de Coahuila, José Venustiano Carranza Garza formaba un nuevo ejército contra el Gobierno de Huerta, influenciado por varios oficiales, para que utilizara aviones como medio de combate.

El 5 de febrero de 1915 el primer Jefe del Ejército Constitucionalista José Venustiano Carranza Garza, expidió en el Puerto de Veracruz el Acuerdo por el que se creó el Arma de Aviación Militar dentro del Ejército Constitucionalista.

Se formó la "Flotilla Aérea del Ejército Constitucionalista", el primer combate en el que participó dicha unidad fue el 5 de enero de 1915 en la Ciudad de Puebla contra los zapatistas, bombardeando el Fuerte Loreto, el 5 de febrero de ese mismo año la rama aérea del Ejército Constitucionalista fue decretada oficialmente "Arma de Aviación Militar" por el General Venustiano Carranza.

La actuación y el ejercicio de la autoridad deben apegarse de manera irrestricta al principio de la legalidad, por virtud del cual, las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y demás ordenamientos jurídicos.

Referir a la Fuerza Aérea Mexicana, implica enarbolar valores como el honor, dignidad, lealtad, disciplina y valor; recordar nuestra historia, la identidad de un pueblo y el legado de una nación que hoy se precia de gozar de autodeterminación.

En conmemoración a este hecho tan importante para la Fuerza Aérea Mexicana; se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1992, el Decreto por el que se declara el 10 de febrero como "Día de la Fuerza Aérea Mexicana".

Su presente, es producto del esfuerzo y sacrificio de compatriotas, de la sangre y espíritu demócrata de otros tantos y del celo nacionalista de quienes forjaron en tan altos ideales a tan noble institución.

Es por ello que para enaltecer tan encomiable función, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la inscripción en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro el texto "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribáse en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil quince.

**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En atención a lo dispuesto en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, diputadas y diputados integrantes de la Diputación Permanente, nos permitimos someter a la elevada consideración de este órgano de la Legislatura, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a la celebración del Décimo Segundo Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las facultades más importantes de la Diputación Permanente, es aquella por la que puede convocar a la Legislatura, por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones, y se contiene en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Considerando esta facultad constitucional, quienes tenemos la distinción de formar parte de este órgano de la Legislatura, advertimos la pertinencia de convocar a la Representación Popular del Estado de México a la celebración de sesiones extraordinarias, para estudiar y resolver diversos asuntos de interés general para los mexiquenses.

En este sentido, advertimos necesario que la "LVIII" Legislatura, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales conozca y resuelva los diversos asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a desincorporar dos predios de propiedad municipal y permutarlos, por otro propiedad de "Inmobiliaria Leiro", S.A. de C.V., e "Inmobiliaria Rincón del Bosque", S.A. de C.V., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).

2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con la concesión de autopistas, propone que si la concesionaria recupera su inversión, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta por el plazo original siempre que se acuerde una nueva contraprestación conveniente para el Estado). (En su caso, dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio de propiedad Municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Para la construcción, instalación y operación de una Unidad Académica Profesional o un Centro Universitario). (En su caso, dictamen correspondiente).

4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Tipifica como delito el maltrato hacia los animales y establece que los rastros deben contar con dictamen de factibilidad de impacto sanitario). (En su caso, dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a otorgar en comodato un inmueble al Gobierno del Estado de México. (El municipio de Zumpango dará en comodato por 30 años un inmueble a favor del Gobierno de Estado de México). (En su caso, dictamen correspondiente).

6.- Iniciativa de Decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).

7.- Iniciativas de Decreto por las que se proponen ternas de ciudadanos para que de ellos la H. Soberanía designe a los Presidentes Municipales Sustitutos de diversos Ayuntamientos de Municipios del Estado de México, para concluir el período constitucional 2013-2015, presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictámenes correspondientes).

8.- Propuesta que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con modificación de integración de comisiones y comités.

Coincidimos en que los asuntos que forman la agenda del período de sesiones extraordinarias y que se expresan en el proyecto de Decreto correspondiente, merecen atención inmediata, sobre todo, porque tienen que ver con la legislación del Estado de México, con la vida institucional municipal y con los órganos de análisis y estudio del Poder Legislativo.

Proponemos que el período se realice, a partir de las 17:00 horas, del día jueves doce de febrero del año en curso.

En consecuencia, solicitamos la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que de inmediato emitir la convocatoria correspondiente.

Anexamos el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES

**DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO
ÁLVAREZ
MALO**

DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA

DIP. ELVIA HERNÁNDEZ GARCÍA

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE

DIP. HÉCTOR HERNÁNDEZ SILVA

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA

DIP. LAURA IVONNE RUIZ MORENO

**DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA
CÉSPEDES**

DIP. TITO MAYA DE LA CRUZ

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVIII" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a desincorporar dos predios de propiedad municipal y permutarlos, por otro propiedad de "Inmobiliaria Leiro", S.A. de C.V., e "Inmobiliaria Rincón del Bosque", S.A. de C.V., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).

2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con la concesión de autopistas, propone que si la concesionaria recupera su inversión, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta por el plazo original siempre que se acuerde una nueva contraprestación conveniente para el Estado). (En su caso, dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio de propiedad Municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Para la construcción, instalación y operación de una Unidad Académica Profesional o un Centro Universitario). (En su caso, dictamen correspondiente).

4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Tipifica como delito el maltrato hacia los animales y establece que los rastros deben contar con dictamen de factibilidad de impacto sanitario). (En su caso, dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a otorgar en comodato un inmueble al Gobierno del Estado de México. (El municipio de Zumpango dará en comodato por 30 años un inmueble a favor del Gobierno de Estado de México). (En su caso, dictamen correspondiente).

6.- Iniciativa de Decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro “Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).

7.- Iniciativas de Decreto por las que se proponen ternas de ciudadanos para que de ellos la H. Soberanía designe a los Presidentes Municipales Sustitutos de diversos Ayuntamientos de Municipios del Estado de México, para concluir el período constitucional 2013-2015, presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictámenes correspondientes).

8.- Propuesta que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con modificación de integración de comisiones y comités.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves doce de febrero del año en curso, a las 17:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, el día lunes nueve de febrero del año dos mil quince, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la “LVIII” Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a desincorporar dos predios de propiedad municipal y permutarlos, por otro propiedad de “Inmobiliaria Leiro”, S.A. de C.V., e “Inmobiliaria Rincón del Bosque”, S.A. de C.V., presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).

2.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En relación con la concesión de autopistas, propone que si la concesionaria recupera su inversión, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta por el plazo original siempre que se acuerde una nueva contraprestación conveniente para el Estado). (En su caso, dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio de propiedad Municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Para la construcción, instalación y operación de una Unidad Académica Profesional o un Centro Universitario). (En su caso, dictamen correspondiente).

4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Tipifica como delito el maltrato hacia los animales y establece que los rastros deben contar con dictamen de factibilidad de impacto sanitario). (En su caso, dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a otorgar en comodato un inmueble al Gobierno del Estado de México. (El municipio de Zumpango dará en comodato por 30 años un inmueble a favor del Gobierno de Estado de México). (En su caso, dictamen correspondiente).

6.- Iniciativa de Decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictamen correspondiente).

7.- Iniciativas de Decreto por las que se proponen ternas de ciudadanos para que de ellos la H. Soberanía designe a los Presidentes Municipales Sustitutos de diversos Ayuntamientos de Municipios del Estado de México, para concluir el período constitucional 2013-2015, presentadas por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, dictámenes correspondientes).

8.- Propuesta que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con modificación de integración de comisiones y comités.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día jueves doce de febrero del año en curso, a las 17:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día lunes nueve de febrero del año dos mil quince, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES